

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20629** BILBAO.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 301/09, por auto de tres de junio de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Oleaga, Sociedad Anónima en Liquidación, con NIF 48082051, con domicilio en Zamudio y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamudio.

Segundo. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 3 de junio de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090047234-1